

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21849 *Resolución de 7 de octubre de 2026, de la Autoridad Portuaria de Gijón, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 29 de septiembre de 2026, al amparo de lo previsto en los artículos 30.5.b) y 31.2.g) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acordó:

Delegar en la presidencia del Consejo la competencia para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de licitación de la obra de la instalación fronteriza de control de mercancías, una vez se dicte el informe sobre el proyecto por parte de Puertos del Estado, pudiendo incorporar a los pliegos las adaptaciones derivadas de las conclusiones del mismo, y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como aceptar la propuesta de adjudicación, adjudicar y formalizar el contrato, tras la tramitación del correspondiente procedimiento. La presidencia dará cuenta de lo actuado al Consejo en las sucesivas sesiones que se celebren y el Consejo podrá avocar para sí el asunto.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gijón, 7 de octubre de 2026.—La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón, Nieves Roqueñí Gutiérrez.